



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1645-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **09 de Diciembre del 2014**

## VISTOS:

El Informe Nº 289-2014-WCCS-RO/SGO-GRI/GR.MOQ; Informe Nº 214-2014-RADA-IO-DS-GGR/GR.MOQ, Informe Nº 1183-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ; Informe Nº 181-2014-MMPF-DRAJ/GR.MOQ; El Informe Nº 320-2014-WCCS-RO/SGO-GRI/GR.MOQ; Informe Nº 3508-2014-SGO-GRI/GR.MOQ; Sobre Reconocimiento de Deuda, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2º que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Nº 289-2014-WCCS-RO/SGO-GRI/GR.MOQ, de fecha 15/OCT/2014, el Ing. Wilber Chambilla Cuayla Santos Responsable del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", solicita el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa INVERSIONES VANESA E.I.R.L., por concepto de bienes conforme al detalle de la Orden de Compra Nº 896-2013, con SIAF Nº 16312, (Adquisición víveres de cocina) cuyo monto de contratación asciende a la suma de S/. 5,358.00 N/S;

Que, mediante Informe Nº 214-2014-RADA-IO-DS-GGR/GR.MOQ, de fecha 22/OCT/2014, el Inspector del Proyecto indica respecto a la solicitud de Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa INVERSIONES VANESA E.I.R.L. por un monto de S/. 5,358.00 Nuevos Soles, que dicha deuda se pagara por la Meta y Cadena Presupuestal (0118) 0042 2149456 4000118 10 025 0050 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", para tal efecto adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1469 correspondiente al año 2014, En este sentido; se recomienda prosiga el trámite correspondiente de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, de la Orden de Compra Nº 0896-2013, por un monto de S/. 5,358.00 nuevos soles, debiendo ser aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 181-2014-MMPF-DRAJ/GR.MOQ; de fecha 06/NOV/2014, se indica que de la revisión a la documentación obrante para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa INVERSIONES VANESA E.I.R.L., conforme al detalle de la Orden de Compra Nº 896 con SIAF Nº 16312, por la suma de S/. 5,358.00 N/S., se advierte la omisión de la Conformidad, por lo tanto, se requiere exigentemente el INFORME DE CONFORMIDAD emitido por el Área Usuaria de la Contratación (residencia del proyecto) a efecto de proseguir con el trámite pertinente y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 320-2014-WCCS-RO/SGO-GRI/GR.MOQ; de fecha 12/NOV/2014, el Responsable del Proyecto emite el Informe de Conformidad de la ORDEN DE COMPRA Nº 896-2013 con SIAF Nº 16312, emitida a nombre de Empresa INVERSIONES VANESA E.I.R.L. por el monto de S/. 10,141.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 3508-2014-SGO-GRI/GR.MOQ, de fecha 18/NOV/2014, la Subgerente de Obras remite la conformidad por la adquisición de los bienes atendidos por el Proveedor Empresa INVERSIONES VANESA E.I.R.L., mediante la Orden de Compra Nº 896-2013 con SIAF Nº 16312, por el importe de S/. 5,358.00 nuevos soles, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35º del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, concordante con el artículo 28º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 29º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el segundo y tercer considerando de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Nº 1183-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ; de fecha 27/OCT/2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre la Disponibilidad Presupuestaria para el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor Empresa INVERSIONES VANESA E.I.R.L., por el importe de S/. 5,358.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), en razón de lo establecido en el artículo 13º de la Directiva de Ejecución Presupuestaria que señala "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia el numeral 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General de Presupuesto;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1645-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **09 de Diciembre del 2014**

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2013, la suma de **S/ 5,358.00 (Cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, deuda contraída con el Proveedor Empresa INVERSIONES VANESA E.I.R.L., por el concepto de Adquisición de Víveres para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", conforme a los antecedentes que en cuarenta y seis (46) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |   |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cadena Presupuestal      | : | (0118) 0042. 2149456 4 000118                                                                                                                                                  |
| Asignación Específica    | : | 2.6.81.21 Estudios De Pre Inversión                                                                                                                                            |
| Proyecto                 | : | "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Phara en la Localidad de Ubinas, Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua". |
| Específica               | : | 2.6.81.42 Gastos por la Compra de Bienes                                                                                                                                       |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios                                                                                                                                                          |

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Devengado reconocido para pago sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional Programática, Fuente de Financiamiento y Rubro, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE**, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Obras para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
 PRESIDENTE REGIONAL